



OBJETIVO:

Establecer lineamientos generales que deben seguir los trabajadores de CAME S.A y terceros que prestan servicios o actúan en nombre de CAME S.A, con el fin de prevenir y detectar, de manera oportuna, actos de soborno, dando así cumplimiento a la legislación peruana y estándares internacionales y buenas prácticas en materia de anticorrupción.

ALCANCE:

La presente política abarca todas las actividades de CAME S.A y es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores de CAME S.A, para terceros quienes prestan servicios a CAME S.A o actúan en su nombre, y que, por la naturaleza de sus funciones, se encuentran expuestos a actos de corrupción.

RESPONSABLES:

- ✓ El Gerente General, los Gerentes y Jefes de Departamentos son responsables de vigilar el adecuado cumplimiento de la presente política.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento, asume con autoridad la implementación y difusión de la Política Antisoborno.
- ✓ Todas las personas incluidas en el alcance tienen la responsabilidad individual de cumplir con los lineamientos aquí establecidos, así como de buscar orientación a través de los Gerentes o del Oficial de Cumplimiento.

LINEAMIENTOS:

- ✦ CAME S.A prohíbe todo acto de soborno como oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de ventaja indebida directa o indirecta, incentivo o recompensa de cualquier valor financiero o no financiero.
- ✦ Ningún trabajador de CAME S.A o tercero que actúe en su nombre, debe inducir a un funcionario público o privado a cometer algún acto ilegal o no ético con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a CAMESA.
- ✦ CAME S.A está comprometida a cumplir con todas las leyes aplicables y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno en todos los lugares donde lleve a cabo el desarrollo de sus actividades.
- ✦ CAME S.A pone a disposición la Línea Ética y facilita la comunicación de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, sin temor a represalias y se asegura la autoridad e independencia del Oficial de Cumplimiento.
- ✦ Los actos de soborno son considerados faltas graves para efectos de lo previsto en la legislación laboral y darán lugar a sanciones establecidas en el Código de Ética de CAME S.A quien está facultada para reportar dicha situación ante las autoridades competentes.
- ✦ CAME S.A no tolera a trabajadores o terceros que prestan servicios o actúan en nombre de CAME S.A que logren resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta. CAME S.A respaldará a todas las personas que se nieguen a realizar actos de soborno, aunque como resultado de ello se pierda una oportunidad de negocio.
- ✦ Si una persona identifica un acto de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, o tiene una duda razonable en relación con las actividades que se contemplan o interpretan de la presente Política, tiene la responsabilidad individual de solicitar aclaraciones a los Gerentes o al Oficial de Cumplimiento y/o reportarlas inmediatamente a través de la Línea Ética de CAME S.A.
- ✦ CAME S.A utiliza todos los medios necesarios para determinar si se cometió un acto de soborno, independientemente del cargo y función, en relación con CAMESA. Así mismo, se compromete a mejorar continuamente su Sistema de Gestión Antisoborno, con el objetivo de cumplir con las normas nacionales y estándares internacionales aplicables.

21 de Mayo de 2021



Jose Amador
Gerente General